ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN RELATIVA A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

DECRETO EJECUTIVO N°. 21-96, aprobado el 24 de septiembre de 1996

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 206 del 31 de octubre de 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que el 2 de febrero de 1971 fue suscrita en la ciudad de Ramsar, Irán, la **"CONVENCIÓN RELATIVA A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL"**; conocida como Convención **RAMSAR**, modificada según el Protocolo de París del 3 de Diciembre de 1982.

II

Que la adhesión a esta Convención permite incluir los pantanos y humedales denominados "**LOS GUATUZOS"** como un humedal de importancia internacional y ello contribuirá a facilitar la asistencia técnica y financiera para su protección y conservación.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución política,

HA DICTADO

El Siguiente Decreto de :

ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN RELATIVA A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

Artículo 1.- Adherir a la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, suscrita en Ramsar, Irán, el 2 de Febrero de 1971.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito cuando se dé la aprobación de esta Adhesión por la Asamblea Nacional.

Artículo 3.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5622

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de la Presidencia a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO.** -Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5622